



Estado Plurinacional  
de Bolivia

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA **¡¡¡¡** JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
**024/2018** REFERIDA A: **APROBACIÓN DE  
CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE  
POTOSÍ EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE  
GESTIÓN SOCIAL SEDEGES Y EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY  
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS  
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO  
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL  
DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo GAMLL/DHAML



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*

APROBACION DE CONVENIO INTERGOBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ,  
EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL SEDEGES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE LLALLAGUA  
SECRETARÍA

Fecha:

01 MAR 2018

Hora:

18:00

Nº 024/2018

### VISTOS:

Mediante CITE: GAMLL/DAMLL Nº 064/2018 del Ejecutivo Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo, presenta al Concejo Municipal una nota solicitando la Emisión de Resolución Municipal de suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, el Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES y el GAMLL.

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El objeto del presente convenio, es de "establecer los términos y condiciones en los que el SEDEGES- POTOSÍ y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, unen su voluntad y esfuerzo para prestar apoyo alimenticio a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Centro CIM San Benito dentro la jurisdicción territorial del Municipio de Llallagua".
- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 302 parágrafo numeral 35 de la Constitución Política del Estado, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 024/2018

Aprobación De Convenio Intergubernativo entre el  
Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, el Servicio  
Departamental De Gestión Social SEDEGES Y El Gobierno  
Autónomo Municipal De Llallagua

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

**Art. 1ro.: APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL SEDEGES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA" PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE EL SEDEGES-POTOSI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, UNEN SU VOLUNTAD Y ESFUERZO PARA PRESTAR APOYO ALIMENTICIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CIM SAN BENITO DENTRO LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.**

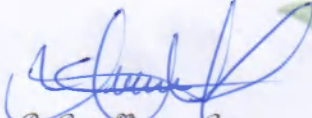
**Art. 2do:** Conforme establece la Cláusula Cuarta 3.2 del Convenio, se deja constancia que todo cambio que signifique un incremento del costo de financiamiento del servicio, deberá ser asumido en un 100% por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Art. 3ro:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

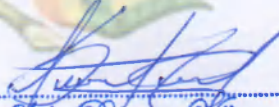
Es dada en la Sala de Sesiones Extraordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Un Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
R. Boris Viscaya Cruz  
PRESIDENTE a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL



  
Jofra Palomque Villegas  
CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALLAGUA

ASESORÍA LEGAL/EHS  
Cc./Arch